



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de abril de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
ACCIONANTE:	LAURA MORENO RESTREPO
ACCIONADAS:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	050013105002 20230017800

La acción de tutela promovida correspondió por reparto a este despacho judicial. En virtud con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 333 de 2021, por el cual se modificó el Decreto 1069 de 2015, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela y acorde al estudio realizado a la misma, se observa que este despacho judicial carece de competencia para conocer de dicha petición, pues en realidad las peticiones que presentó la accionante y de las que solicita se proteja el derecho fundamental de petición, en realidad son peticiones propias de un proceso jurisdiccional que tiene el radicado 18-238147.

Así pues y en virtud con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 333 de 2021, por el cual se modificó el Decreto 1069 de 2015, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela y acorde a la respuesta y estudio realizado a la misma, se observa que este despacho judicial carece de competencia para conocer de dicha petición.

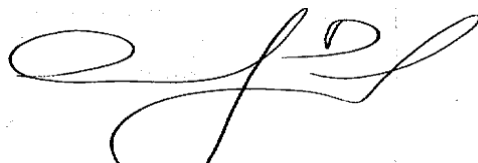
La citada disposición es del siguiente tenor:

(...) Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

Numeral 10: Las acciones de tutela dirigidas contra autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, conforme al artículo 116 de la Constitución Política, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. (...).

Por tanto y conforme lo establece el parágrafo 1 del mismo Decreto, envíese de inmediato la mencionada solicitud y anexos al H. Tribunal Superior de Medellín (Reparto), previa comunicación a los interesados.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346e6ece9662faf018492723b2b16c33d61cac389d71d8309f5a38854e9c64f6**
Documento generado en 25/04/2023 01:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>